

PLAN DE TRABAJO 2018-2021  
PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

MISIÓN

BRINDAR UN SERVICIO Y ATENCIÓN DE CALIDAD A LA POBLACIÓN DE CHIQUILISTLAN, JALISCO. OFRECIENDO UNA MEJOR PERSPECTIVA DE VIDA. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, SUS BIENES Y EL ENTORNO QUE LO RODEA, MEDIANTE PLANES ESTRATÉGICOS QUE AYUDEN A MITIGAR ALGÚN FENÓMENO PERTURBADOR.

VISIÓN

UN MUNICIPIO QUE CUENTE CON LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y LOS MEDIOS NECESARIOS PARA BRINDAR UN SERVICIO OPORTUNO ANTE UN FENÓMENO PERTURBADOR.

OBJETIVO

DISMINUIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CON PLANES OPERATIVOS Y PREVENTIVOS DE CALIDAD ASÍ COMO LA UNIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE EMERGENCIA PARA UNA RESPUESTA RÁPIDA Y OPORTUNA ANTE LA PRESENCIA DE UN DESASTRE OCASIONADO POR UN FENÓMENO PERTURBADOR.

VALORES

HONESTIDAD, LEALTAD, Y SOLIDARIDA

SON PARTES DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES MUNICIPALES:

A) LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ES RESPONSABLE DE ELABORAR, INSTRUMENTAR Y DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO, COORDINANDO SUS ACCIONES CON LA DEPENDENCIA Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO; INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO, ASÍ COMO CON LOS GRUPOS VOLUNTARIOS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL.

B) LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTARÁ INTEGRADA POR UN DIRECTOR Y EL PERSONAL DE APOYO QUE SU PROPIA ESTRUCTURA FUNCIONAL REQUIERA; DEPENDERÁ ADMINISTRATIVAMENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

BASES REGIONALES QUE SE ESTABLEZCAN CONFORME AL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

C) COMPETE A LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN O RESTABLECIMIENTO, CONFORME A LOS REGLAMENTOS, PROGRAMAS Y ACUERDOS QUE AUTORICE EL CONSEJO MUNICIPAL, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1.- ELABORAR EL PROYECTO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL Y EN SU CASO, LAS PROPUESTAS PARA SU MODIFICACIÓN;

2.- ELABORAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESENTARLO AL CONSEJO MUNICIPAL PARA SU AUTORIZACIÓN;

3.- IDENTIFICAR LOS RIESGOS QUE SE PRESENTAN EN LA ENTIDAD INTEGRANDO EL ATLAS DE RIESGOS;

4.- ESTABLECER Y EJECUTAR LOS SUBPROGRAMAS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN O RESTABLECIMIENTO;

5.- PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y DEFUNCIÓN A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SIMULACROS, SEÑALIZACIÓN, Y USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA LA PROTECCIÓN CIVIL, IMPULSANDO LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE PUEDA EJERCER ESA FUNCIONES;

6.- INSTRUMENTAR EL SISTEMA DEL SEGUIMIENTO Y AUTO EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL E INFORMAR AL CONSEJO ESTATAL SOBRE.

7.- ESTABLECER Y MANTENER LA COORDINACIÓN CON LOS CONSEJOS MUNICIPALES DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS, Y CON LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INVOLUCRADOS EN TAREAS DE PROTECCIÓN CIVIL.